



CONVOCATORIA REGIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES IDI Y SU CONTRIBUCION AL CIERRE DE BRECHAS TECNOLOGICAS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, OCCIDENTE

1. PRESENTACIÓN

La Ley 1286 de 2009 de Ciencia, Tecnología e Innovación, dispone incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación y de competitividad del país para dar valor agregado a los productos y servicios de origen nacional y elevar el bienestar de la población en todas sus dimensiones. Asimismo, establece incorporar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación a los procesos productivos para incrementar la productividad y la competitividad que requiere el aparato productivo Nacional.

La política para el sector agropecuario establece dentro de sus lineamientos estratégicos, incrementar la competitividad de la producción agropecuaria para lo cual se requiere contar con instrumentos específicos teniendo como base los procesos de investigación, desarrollo, validación, transferencia e innovación tecnológica.

A partir del año 2012 Antioquia accede a una fuente importante de recursos para impulsar el crecimiento regional, aumentar la equidad entre regiones, disminuir los índices de pobreza y aumentar la competitividad con base en criterios de equidad regional, social e inter-generacional, debido a la reforma hecha del esquema de distribución de las regalías, reglamentada por la Ley 1530 de 2012, que llevó a la sustitución de las regalías directas y el Fondo Nacional de Regalías por el Sistema General de Regalías (Banco de la República, 2014). Con esta nueva distribución la Gobernación de Antioquia tiene la posibilidad de acceder a los recursos del fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación para impulsar proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico que impulsen y promuevan la productividad y competitividad en el Departamento de Antioquia.

La ley 811 del 2003 crea las cadenas productivas en el sector agropecuario, forestal y pesquero, como organizaciones que establecen acuerdos, entre otros, los relacionados con mejora de la productividad y competitividad, desarrollo del mercado de bienes y factores de la cadena, desarrollo de alianzas estratégicas de diferente tipo e investigación y desarrollo tecnológico.

En consideración a lo anteriormente expuesto, el Departamento de Antioquia a través de la Secretaría de Agricultura celebró con Colciencias y el Fondo Francisco José de Caldas el Convenio 4600007658 (779) del 10 de noviembre de 2017 mediante el cual las dos entidades se comprometen a emprender acciones que fortalezcan el conocimiento Agropecuario colombiano y avancen en el cumplimiento de la Agenda Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación (CT+i) del Sector Agropecuario. Adicionalmente se busca el desarrollo de estrategias, la reducción de brechas tecnológicas y una mayor vinculación



de todos los actores que integran el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTI. Se procura igualmente dar alcance a los esfuerzos realizados en años anteriores, a través de proyectos de I+D+i que han tenido diferentes resultados, algunos de los cuales requieren procesos adicionales de validación, ajuste o transferencia de tecnología, que les permitan convertirse en una oferta tecnológica aplicable y adaptable para las cadenas productivas.

Con base en lo anteriormente expuesto, se reconoce la necesidad de impulsar la culminación de procesos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico, con el apoyo a la realización de una fase de proyectos de cierre de brechas tecnológicas. Para estos efectos se considera un proyecto de cierre de brechas como aquel que tiene un conocimiento acumulado de investigaciones anteriores que permite en un año o máximo dos producir una oferta tecnológica expresada en insumos, productos, procesos, máquinas o información para la toma de decisiones que puedan ser utilizadas por los productores en sus procesos de producción para contribuir a mejorar su competitividad.

Esta convocatoria se considera como una oportunidad de dar una señal de política pública en materia de financiamiento, en dirección a lo que va a ser la inversión de los recursos del fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para el sector agropecuario, con la participación de la capacidad científica que tiene el Departamento de Antioquia en materia de ciencia y tecnología para el sector. También debe ser considerada como una señal, mediante el financiamiento, del interés del Gobierno de mejorar la coordinación del SNCTI, de promover el trabajo en red y de orientar sus objetivos en materia de CT+i a claros aportes a la competitividad y productividad del sector.

La presente convocatoria tiene como finalidad identificar y financiar proyectos que en el corto plazo permitan cerrar brechas tecnológicas obteniendo productos innovadores y con alto valor agregado que aporte al Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 que tiene como objetivo principal: “Construir una Colombia en paz, equitativa y educada, en armonía con los propósitos del Gobierno Nacional, con las mejores prácticas y estándares internacionales, y con la visión de planificación de largo plazo prevista por los objetivos de desarrollo sostenible”.

2. OBJETIVO

2.1 Objetivo general:

Fomentar el fortalecimiento de las capacidades en investigación aplicada, desarrollo tecnológico, innovación y transferencia de tecnología, a través de la financiación de proyectos de I+D+i, para el Cierre de Brechas Tecnológicas.



2.2 Objetivos específicos

- Identificar proyectos que, en el corto plazo, permitan cerrar brechas tecnológicas, obteniendo productos innovadores y con alto valor agregado.
- Promover la articulación de grupos de investigación que han realizado investigaciones recientes para que continúen sus procesos en alianza con otros actores, logrando mejorar la productividad y competitividad del rubro productivo.

3. DIRIGIDA A

Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Departamento de Antioquia¹ con reconocimiento vigente por Colciencias al cierre de esta Convocatoria, en alianza con empresas industriales, agroindustriales, agropecuarias, comerciales o de servicios, Sociedades Agrarias de Transformación (SAT), asociaciones de productores y gremios de la producción del sector agropecuario constituidas del Departamento y con sede en él. Esta alianza debe demostrar la articulación interdisciplinaria e interinstitucional de las capacidades de CTel. Adicionalmente, cada integrante de la alianza debe demostrar compromiso y participación en términos presupuestales, técnicos y operativos.

En la carta de aval y compromiso, debe indicarse el rol de cada una de las entidades que hacen parte de la alianza, ya sea como ejecutor, co-ejecutor o beneficiario.

Ejecutoras o Co-ejecutoras

Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación con reconocimiento vigente por Colciencias al cierre de esta Convocatoria, con domicilio en el Departamento de Antioquia.

Beneficiarias

Se consideran beneficiarias las personas jurídicas con ánimo de lucro y organizaciones del sector productivo legalmente constituidas en Colombia y con domicilio en el Departamento de Antioquia, las cuales usarían finalmente los insumos, productos, procesos, máquinas o informaciones que se generen de los proyectos de investigación.

Las entidades beneficiarias comprenden los siguientes tipos: empresas industriales, agroindustriales, agropecuarias, comerciales o de servicios, Sociedades Agrarias de Transformación (SAT), asociaciones de productores y gremios de la producción del sector agropecuario.

NOTA: Una entidad no puede ser simultáneamente beneficiaria y ejecutora en el mismo proyecto.

¹ Se entiende por Grupo Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Departamento de Antioquia, aquel que es avalado por una institución que tiene domicilio en el departamento de Antioquia.



4. TEMÁTICA

Los proyectos formulados para la presente convocatoria, deberán estar enmarcados en las siguientes cadenas productivas, definidas por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, basándose en el Plan Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Sector Agropecuario Colombiano – PECTIA:

CADENAS PRODUCTIVAS PRIORIZADAS

- Acuicultura y pesca (tilapia, trucha, peces ornamentales, camarón de cultivo, especies nativas, acuicultura marina)
- Láctea
- Aguacate
- Oleaginosas
- Frijol
- Fruta pequeña
- Plátano
- Piña
- Cacao
- Papa
- Caucho
- Plantas aromáticas, medicinales, condimentarias y afines.
- Cítricos
- Hortalizas
- Apícola
- Bovina

Los proyectos deberán corresponder a las líneas temáticas listadas a continuación (descritas en el Anexo 1), que fueron identificadas y concertadas con los Consejos de Cadena respectivos, en el marco del Plan Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para el sector Agropecuario Colombiano – PECTIA.

LINEAS TEMATICAS

- Calidad e inocuidad de insumos y productos.
- Manejo ambiental y Sostenibilidad.
- Manejo cosecha, poscosecha y transformación.
- Socio economía, inteligencia competitiva y desarrollo empresarial.
- Material de siembra y mejoramiento genético.
- Manejo sanitario y fitosanitario.



5. REQUISITOS

5.1 Inscribir el proyecto en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos - SIGP.

5.2 El investigador principal del proyecto debe estar adscrito al grupo de investigación, desarrollo tecnológico e innovación proponente de la entidad ejecutora.

5.3 Carta de aval unificada y compromiso institucional, debidamente diligenciada y firmada por las entidades participantes con los respectivos porcentajes de contrapartida (Anexo 2).

5.4 Ajustarse al tipo de participante especificado en el “Dirigido A” definido en los presentes términos de referencia.

5.5 Diligenciar o actualizar la hoja de vida del investigador principal y los coinvestigadores miembros del equipo de investigación que presentan la propuesta, en el aplicativo CvLAC de Colciencias.

5.6 Las entidades involucradas (ejecutoras, coejecutoras y beneficiadas) en los proyectos propuestos, deben tener como mínimo 12 meses de constituidas a la fecha de apertura de la convocatoria.

5.7 Aval del Comité de Ética/Bioética de la institución que presenta el proyecto, cuando aplique, donde especifique claramente que el proyecto ha sido revisado y avalado en sus componentes éticos e instrumentos a emplear. En caso de que la institución que presenta el proyecto no cuente con un Comité de ética, podrá solicitar este aval ante otra entidad que cuente con uno. Debe anexar a este aval, el acto administrativo que soporta la conformación del Comité de ética que lo expide.

Colciencias, con el fin de dar cumplimiento a lo indicado en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 1286 de 2009, y garantizar los principios del mérito y la calidad, establece el periodo de ajuste de requisitos en el SIGP, que se realizará en la actividad señalada en el numeral 18 Cronograma.

Notas:

- Colciencias y la Gobernación de Antioquia, podrán solicitar en cualquier momento información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados.
- No se recibirán proyectos en físico ni por otro medio diferente al mencionado. Los proyectos que no cumplan con los requisitos antes enunciados, serán devueltos y no participarán en el proceso de selección para ser incorporadas al Banco de Elegibles.



6. CONDICIONES INHABILITANTES

- El investigador principal que presenta más de un proyecto a esta convocatoria.
- El investigador principal que tenga proyectos financiados en los que figure como investigador principal, en alguna de las siguientes convocatorias de investigación de 2017:
 - 773-2017 - Convocatoria para la ejecución de proyectos de I+D+i en recobro mejorado de hidrocarburos (EOR).
 - 776-2017 - Convocatoria Nacional para la Conformación de un banco de proyectos elegibles de Generación de Nuevo Conocimiento - 2017
 - 777-2017 - Convocatoria para proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación en Salud - 2017
 - 778-2017 - Convocatoria Ecosistema Científico para la conformación de un banco de programas de I+D+i elegibles que contribuyan al mejoramiento de la calidad de las Instituciones de Educación Superior colombianas - 2017

7. DURACIÓN

Los proyectos podrán tener una duración de hasta veinticuatro (24) meses, contados a partir de la formalización del contrato, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo, periodo que podrá ser prorrogable por un tiempo máximo de 6 meses y por un sola vez durante la ejecución del proyecto.

8. FINANCIACIÓN

- 8.1 La Gobernación de Antioquia, con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, a través del Fondo Francisco José de Caldas, aportará el 70% del total del proyecto y exigirá mínimo un 30% de contrapartida, puede estar representada en especie o en efectivo, al menos el 10% del valor total del proyecto debe ser aportado por la(s) entidad(es) beneficiaria(s).
- 8.2 Los proyectos presentados deben solicitar al Departamento de Antioquia a través del Fondo Francisco José de Caldas, un monto de Cuatrocientos noventa y cinco millones quinientos setenta y seis mil noventa y ocho pesos (\$495.576.098), dentro de los cuales se incluye el 3% correspondiente al seguimiento de los proyectos financiados, realizado por COLCIENCIAS, el cual no será desembolsado a los proponentes y un 3% correspondiente a los gastos de administración (gastos de operación) de cada proyecto que solo podrá ser destinado para tal fin. Lo que implica que el valor total mínimo de los proyectos financiados será de Setecientos siete millones novecientos sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos (\$707.965.854).



- 8.3 El desembolso de los recursos a cada uno de los proyectos se hará de la siguiente manera: El 60% a la legalización del contrato y entrega del Plan de trabajo detallado y el 40% restante contra entrega a satisfacción del primer informe técnico y financiero y se haya demostrado ejecución del 70% del primer desembolso.
- 8.4 El proyecto presentado no podrá ser financiando simultáneamente por otra convocatoria o con recursos de Colciencias u otras entidades del Estado.

9. CONTENIDO DEL PROYECTO

El proyecto deberá incluir un componente científico-técnico como se detalla en el Anexo 3 y otro presupuestal (Anexo 4) y se enuncian a continuación:

9.1 Científico-técnico

- Título del proyecto.
- Palabras clave.
- Duración.
- Lugar de ejecución.
- Investigador Principal y coinvestigadores.
- Conformación del equipo de investigación.
- Antecedentes y resultados previos del equipo de investigación solicitante en la temática específica del proyecto.
- Resumen ejecutivo (máximo 300 palabras).
- Justificación del proyecto.
- Marco conceptual.
- Planteamiento del problema y de la pregunta de investigación.
- Estado del arte.
- Objetivos (general y específicos).
- Metodología.
- Resultados esperados de la investigación.
- Productos esperados de la investigación.
- Presupuesto
- Posibles evaluadores.
- Impactos potenciales.
- Cronograma.
- Bibliografía.
- Licencias ambientales, consulta previa y contrato de acceso a recursos genéticos y/o productos derivados (si así se requiere) (Anexo 5).



9.2 Presupuestal

Del total del costo del proyecto, con los recursos del Sistema General de Regalías, la Gobernación de Antioquia a través del Fondo Francisco José de Caldas, aportará el 70% y exigirá mínimo un 30% de contrapartida, lo que implica que el valor total mínimo de los proyectos financiados será de Setecientos siete millones novecientos sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos (\$707.965.854).

El presupuesto de cada propuesta deberá presentarse discriminado por rubros de acuerdo con los lineamientos de los rubros financiables por concepto de proyectos de investigación o desarrollo tecnológico de Colciencias y del SGR para CTel. Serán financiados con recursos del Departamento de Antioquia, únicamente los siguientes rubros: Anexo 4 rubros financiables

- Personal científico
- Personal de apoyo
- Equipos
- Software
- Eventos académicos.
- Servicios Técnicos
- Materiales e Insumos
- Bibliografía
- Publicaciones
- Salidas de Campo
- Viajes
- Adecuación de infraestructura (Máximo el 20% del monto solicitado)
- Gastos de operación (3% del monto solicitado).
- Seguimiento y evaluación (3%) (porcentaje que será destinado a Colciencias)

Notas:

- El presupuesto para el pago de personal científico y de apoyo no podrá exceder el 60% del monto total solicitado. Los honorarios individuales no deberán exceder los topes establecidos en la Resolución 000426 del 9 de junio de 2014². El personal de planta no podrá ser financiado con cargo a recursos de financiación del proyecto.
- El personal que sea beneficiario actual de los programas “Jóvenes Investigadores de COLCIENCIAS” o de “Formación de Alto Nivel (Maestrías y Doctorados)” financiados por Colciencias o proyectos del Sistema General de Regalías, podrá ser vinculado a las actividades investigativas previstas para la ejecución del proyecto, más no como un producto esperado del mismo y en ningún caso dicho personal, podrá ser financiado al mismo tiempo con los recursos provenientes de Colciencias asignados a esta convocatoria.

² Disponible en el vínculo

http://www.colciencias.gov.co/sites/default/files/upload/reglamentacion/resolucion_000426_de_2014.pdf



- Los Jóvenes Investigadores no beneficiarios del Programa de Colciencias, podrán ser vinculados al proyecto con cargo a recursos de financiación, con una asignación máxima de dos (2) SMLV mensuales.
- Los recursos asignados para las Publicaciones, deben ser ejecutados exclusivamente en estas destinaciones.
- No será financiados con recursos del proyecto las matrículas para formación de alto nivel (Maestría y Doctorado).
- No serán financiables con recursos del SGR rubros presupuestales como: construcciones e infraestructura, imprevistos, mantenimiento de equipos, seguros, adquisición de vehículos, mobiliario de oficina, membresías a sociedades científicas, suscripción a revistas científicas e impuestos.
- Todo cambio de rubro debe reportarse, ningún cambio al presupuesto podrá realizarse sin ser solicitado a Colciencias quien a su vez gestionará su aprobación ante el Departamento de Antioquia.
- Serán consideradas únicamente tres (3) solicitudes de cambio de rubro durante el tiempo de ejecución del proyecto. Se aclara que cada solicitud puede incluir varios cambios de rubro y serán autorizadas siempre y cuando no comprometan los resultados esperados.

10. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

El procedimiento de presentación de la propuesta se describe a continuación:

10.1 Ingresar a la página web de Colciencias (www.colciencias.gov.co).

10.2 Ingresar al menú ubicado en la parte superior de la página web – SCIENTI Y SIGP, donde se despliega Sistemas de Información- Plataforma SIGP, allí encontrará disponibles los diferentes formularios en línea para aplicar a las convocatorias de Colciencias (<http://www.colciencias.gov.co/scienti>).

10.3 Hacer clic en la opción Formulario en línea para registro de entidades ubicado en la parte derecha, <http://formulariosigp.colciencias.gov.co:7001/EntidadesColciencias/>. En caso de haberla registrado previamente, continuar con el paso número 9.5.

10.4 Realizar el pre-registro de las entidades participantes en el proyecto con la información solicitada. Colciencias en un periodo de 2 días hábiles remitirá a su correo electrónico de contacto las credenciales de acceso para el ingreso al sistema de registro de entidades, solo si la entidad fue avalada, de lo contrario el sistema enviará un correo informando que la entidad fue rechazada y la razón del rechazo.

10.5 Ingresar al módulo de entidades con sus credenciales y registrar la información de la entidad ejecutora y entidades participantes en el proyecto. En caso de encontrarse registradas las entidades en este sistema, no se requiere de un nuevo registro, sin embargo, podrá actualizar la información.



- 10.6 Una vez finalizado el registro de la entidad, Ingresar al link de Formulario de Proyectos y/o programas:
<http://formulariosigp.colciencias.gov.co:7001/FormularioProyectos/>.
- 10.7 Diligenciar la información solicitada por el formulario en línea para la presentación de los proyectos a la convocatoria o invitación. Para recibir las credenciales de acceso por correo electrónico deberá registrar como mínimo el título del proyecto, la entidad ejecutora, convocatoria, y correo electrónico.
- 10.8 Debe adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los requisitos. Si para un requisito requiere anexar más de un documento, guárdelos en una sola carpeta y adjúntela como archivo comprimido .ZIP o .RAR en el campo correspondiente al requisito. Si requiere cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado. Es importante resaltar que el tamaño de cada archivo anexado de cada uno de los requisitos, cuenta con una capacidad máxima de 3MB; para el requisito "Otros adjuntos" tiene una capacidad máxima de 10 MB.
- 10.9 Para validar, por favor hacer clic en el botón Validar, ubicado en la parte inferior del menú. Si la información registrada cumple con los criterios solicitados por la convocatoria, la validación será exitosa y se activará la opción de Enviar formulario, en caso contrario se mostrará en pantalla la información que no cumple con los criterios definidos en la convocatoria.
- 10.10 Una vez se oprime el botón de enviar formulario, el sistema registrará el proyecto y generará su respectivo código del proyecto.
- 10.11 Una vez haya sido enviado el proyecto, si la convocatoria se encuentra abierta el sistema le permite modificar el proyecto, oprimiendo el botón "Modificar Proyecto", para realizar los cambios que consideren. Al dar clic en la opción "Modificar Proyecto" que está en el menú se muestra una pantalla de confirmación con el siguiente mensaje "¿Está seguro de modificar el proyecto?, una vez confirme esta acción el proyecto ya no estará radicado en Colciencias. **Para volver a radicarlo debe validar y enviar de nuevo el proyecto una vez lo haya modificado.**" Cabe aclarar que, si no lo vuelve a validar y enviar el proyecto a Colciencias, este proyecto no quedará radicado oficialmente en Colciencias y no seguirá a la etapa de revisión de requisitos, así cuente con la pantalla de evidencia de un envío anterior satisfactorio.
- 10.12 Para realizar seguimiento a la propuesta, deberá ingresar al formulario con el usuario y contraseña enviados mediante el correo electrónico al momento de registrar la propuesta en el sistema, y por el menú de requisitos podrá consultar las observaciones realizadas a los requisitos del proyecto, con el fin de que sean subsanadas por el proponente.

**Notas:**

- Se aceptarán únicamente los proyectos que se presenten a través del formulario en línea con toda la información solicitada en la presente convocatoria.
- No se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación y selección, la información enviada en medios distintos al SIGP (correo postal, fax, correo electrónico otro), ni posterior a la fecha y hora límite establecida. Excepto cuando sea solicitado directamente por Colciencias.
- Si requieren anexar documentación adicional del proyecto como: tablas, fórmulas, gráficas, anexos, cartas, etc., guárdelos en una sola carpeta y adjúntelas como archivo .ZIP o .RAR (archivo comprimido), en el requisito de Otros adjuntos. Si requieren cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado.
- Para remitir toda la documentación relacionada con cada uno de los requisitos, el tamaño máximo de envío es de 3 MB, en caso de requerir información adicional al proyecto, puede utilizar la opción llamada “Otros adjuntos” y contará con un tamaño máximo de 10 Mb.
- En caso de que se presenten errores en el aplicativo SIGP durante el proceso de inscripción y envío del proyecto o del cargue de la documentación soporte, y por esta razón después de efectuados varios intentos no pueda enviarse el proyecto de forma normal dentro del plazo establecido, por favor capturar las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Remitir antes de la fecha de cierre establecida en el Cronograma de los presentes términos de referencia, todas las evidencias de la falla presentada **exclusivamente** a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.colciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, explicando en el cuerpo de dicha comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío. COLCIENCIAS por medio de la Oficina de Sistemas verificará el error reportado.
- En el menú de “Requisitos” podrá consultar las observaciones realizadas a los requisitos del proyecto, con el fin de que sean subsanadas por el proponente en el periodo de ajuste de requisitos.

11. AUTORIZACION USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro del proyecto, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria, implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias.



Quien presente, inscriba o registre el proyecto como persona natural o la persona jurídica en cuyo nombre se presenta el proyecto, declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a este proyecto, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante Colciencias, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculados al proyecto.

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación tendrá en cuenta los siguientes criterios

1. Calidad del proyecto. 25%
2. Pertinencia del proyecto. 15%
3. Resultados esperados del proyecto. 20%
4. Impactos esperados del proyecto: 15%
 - 4.1. Impactos científicos, tecnológicos y de competitividad del proyecto en el sector productivo.
 - 4.2. Impactos sobre la productividad y competitividad del sector productivo.
 - 4.3. Impactos sobre el medio ambiente y la sociedad.
 - 4.4. Impactos en la economía nacional y/o regional
5. Aspectos económicos y financieros. 5%
6. Subregiones impactadas. 10%
7. Sostenibilidad. 5%
8. Experiencia y antecedentes de los integrantes de la alianza. 5%

Puntajes mínimos para conformar el banco de elegibles: Para que un proyecto sea declarado elegible deberá obtener una calificación mínima total de 75 puntos.

Nota: En el Anexo 6 se detallan los criterios de evaluación.

13. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Los proyectos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con los requisitos, serán evaluados teniendo en cuenta los criterios de evaluación descritos en el numeral anterior a través de las siguientes instancias:

13.1 Evaluación por Pares: Aquellos proyectos verificados por Colciencias que cumplan con los requisitos.

13.2 Evaluación en Panel: Serán evaluados en panel, aquellos proyectos cuyo promedio de la evaluación por los Pares (criterios 1 al 5) sea igual o superior a 56 puntos y su calificación promedio para el criterio “calidad del proyecto” sea igual o superior a 20 puntos. Así mismo, para el caso en el que la diferencia entre las evaluaciones sea mayor a 30 puntos, siempre y cuando una de las dos sea igual o superior a 56 puntos.



13.3 Evaluación Comité Técnico Convenio: El Comité Técnico del Convenio 4600007658 (779) evaluará criterios que tengan en cuenta el impacto del proyecto en la región, la sostenibilidad del proyecto respecto a los resultados obtenidos y la experiencia y antecedentes de los integrantes de la alianza en ejecución de proyectos anteriormente financiados (criterios 6 al 8).

Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés.

De acuerdo con el Cronograma de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones y/o modificaciones a la publicación preliminar del banco de elegibles. Una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del banco definitivo de los proyectos elegibles.

14. PRODUCTOS ESPERADOS DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PRESENTADOS A LA CONVOCATORIA

La ejecución y finalización de cada proyecto de investigación o desarrollo tecnológico deberá generar como mínimo los siguientes productos:

14.1 UN PRODUCTO DE GENERACIÓN DE NUEVO CONOCIMIENTO:

Un Artículo científico aceptado para ser publicado en revista indexada.

Entregable: copia del artículo original aceptado, en revista indexada en los cuartiles Q1, Q2 y Q3 del Journal Citation Report (JCR) o en el Scimago Journal Citation Report (SJR) o carta de aceptación del artículo.

14.2 UN PRODUCTO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN:

La obtención de un producto de desarrollo tecnológico que permita mejorar la productividad y competitividad del sector productivo agropecuario del Departamento de Antioquia, así como el cierre de brechas tecnológicas en las cadenas productivas priorizadas por el Departamento.

Entregable: (prototipos, planos, diseños, metodologías, entre otros)

14.3 UN PRODUCTO DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO:

- Participación ciudadana en CTel y creación
- Estrategias pedagógicas para el fomento de la CTel
- Comunicación social del conocimiento
- Circulación de conocimiento especializado

Ver el detalle de cada una de las tipologías en el modelo de medición de grupos según lo estipulado por Colciencias, publicado en su portal y vigente para la fecha de la convocatoria.

http://www.colciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/anexo_1_documento_conceptual_modelo_medicion_de_grupos_e_investigadores_2017_-_12_05_2017_protected.pdf



15. PROPIEDAD DE LOS EQUIPOS

A favor de la capacidad instalada de la Ciencia y tecnología los equipos que se adquieran en el desarrollo de los proyectos financiados con recursos del SGR del Departamento de Antioquia a través del Fondo Francisco José de Caldas, serán entregados a las entidades ejecutoras, para fortalecer las capacidades de los grupos proponentes que lideraron cada una de las actividades del proyecto quedando de su propiedad a partir de la liquidación de los contratos realizados entre el Fondo Francisco José de Caldas con cada uno de ellos, sin que sea necesario acto adicional alguno diferente de la liquidación, para formalizar su transferencia, para ello deberán contar con personal idóneo para su manejo, adecuados espacios locativos para su instalación y serán destinados solo para fines de investigación, con los cuidados y mantenimientos requeridos.

No podrán ser permutados, vendidos o donados, adicionalmente se comprometen a permitir el uso de los equipos a los demás integrantes de la alianza durante los dos (2) años de ejecución del contrato y pasado un (1) año más pasada esta vigencia, se cobrará por el uso de estos equipos solamente los costos de operación atribuibles a la fracción del tiempo en que los usen.

Los productos de generación de conocimiento y desarrollo tecnológico que puedan convertirse en un servicio deberán ser prestados a los productores del sector agropecuario con el propósito de mejorar la competitividad y productividad del mismo mediante el acuerdo de una tarifa especial por un periodo de tiempo durante los dos primeros años de funcionamiento comercial.

16. BANCO DE ELEGIBLES

Conformarán el banco de elegibles aquellos proyectos que obtengan como mínimo 75 puntos en la calificación total, según evaluación final obtenida. El orden de financiación se realizará en estricto orden descendente de puntaje, hasta agotar los recursos disponibles.

En caso de empate en el puntaje total del proyecto, se procederá de la siguiente manera:

1. Con el mejor puntaje en el criterio "Calidad del proyecto".
2. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje en el criterio "Resultados esperados".
3. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje en el criterio "Experiencia y antecedentes de los integrantes de la alianza"

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web de Colciencias (<http://www.colciencias.gov.co>) en las fechas establecidas en el Cronograma.

La vigencia del banco de elegibles es de un año a partir de su publicación definitiva. La inclusión de un proyecto en el banco de elegibles, no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de Colciencias de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado los proyectos correspondientes.

**Nota:**

- Una vez definido el banco de proyectos financiables, Colciencias informará mediante comunicación escrita y/o electrónica a los beneficiarios, indicando las instrucciones y condiciones para suscribir el contrato. A partir de la fecha de comunicación, se contarán quince (15) días calendario como plazo máximo para que el beneficiario remita a Colciencias, la totalidad de la documentación. Vencido el término, en caso de que el beneficiario no remita la documentación, se entenderá que desiste de su interés por contratar con el Fondo Francisco José de Caldas y se procederá a financiar el siguiente proyecto del banco definitivo de elegibles.

Una vez remitida la minuta del contrato al beneficiario, éste contará con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para devolverla firmada. Vencido el término anterior, si el beneficiario no remite el contrato firmado, se entenderá que desiste de su interés por contratar y se procederá a seleccionar el siguiente en orden descendente de la lista del banco definitivo de elegibles.

17. ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados preliminares del banco de elegibles, los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios por un período de tres (3) días hábiles. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas.

Las peticiones y reclamaciones se deben presentar exclusivamente a través siguiente enlace: <http://www.colciencias.gov.co/ciudadano/canal-pgrds>

18. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA LIMITE
Apertura de la convocatoria	02 de marzo de 2018
Autoconsulta permanente de requisitos en el SIGP	09 de marzo hasta el 20 de abril de 2018
Cierre de la convocatoria	02 de mayo de 2018 hasta las 5 pm hora Colombiana
Periodo de revisión de requisitos	Del 3 de mayo de 2018 hasta el 11 de mayo de 2018
Periodo de ajuste de requisitos en el SIGP	Del 15 de mayo al 17 de mayo de 2018 hasta las 5pm hora Colombiana
Publicación del banco preliminar de proyectos elegibles	29 de junio de 2018
Periodo de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles	Del 30 de junio al 4 de julio de 2018 hasta las 5 pm hora Colombiana



ACTIVIDAD	FECHA LIMITE
Respuesta a solicitud de aclaraciones	Del 5 de julio al 10 de julio de 2018
Publicación del banco definitivo de proyectos elegibles	27 de julio de 2018
Publicación del banco definitivo de proyectos financiados	10 de agosto de 2018

Nota:

Durante el periodo de Autoconsulta permanente de requisitos, el proponente podrá revisar si sus documentos se han adjuntado correctamente al aplicativo. Posteriormente, en el periodo de revisión de requisitos, COLCIENCIAS verificará que los documentos adjuntos presentan la información requerida de forma consistente; COLCIENCIAS reportará en el SIGP las inconsistencias en la información de modo tal que el proponente pueda ajustarla a través del aplicativo durante el período establecido en el Cronograma, etapa denominada Autoconsulta y verificación permanente de requisitos de la propuesta.

Los beneficios otorgados por COLCIENCIAS para facilitar la presentación de las propuestas, no eximen la responsabilidad de los aspirantes de consultar y adjuntar correctamente los documentos necesarios para ser habilitados, evaluados o seleccionados en esta convocatoria.

19. MODIFICACIONES

Colciencias y la Gobernación de Antioquia, podrán modificar el cronograma de la convocatoria, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de Colciencias, Micrositio Calidad), esto es por fuerza mayor o caso fortuito, por causas imprevisibles no atribuibles a Colciencias y por necesidad de la Entidad, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes.

20. PROPIEDAD INTELECTUAL

En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, la titularidad sobre los mismos se regirá por lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1753 de 2015, que determina:

“Derechos de propiedad intelectual de proyectos de investigación y desarrollo financiados con recursos públicos. En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones, adelantados con recursos públicos, el Estado podrá ceder a título gratuito, salvo por motivos de seguridad y defensa nacional, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan, y autorizará su transferencia, comercialización y explotación a quien adelante y ejecute el proyecto, sin que ello constituya daño patrimonial al Estado. Las



condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato y en todo caso Colciencias y el Departamento de Antioquia podrán obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual por motivos de interés nacional.

De cualquier forma, las partes de la alianza, Colciencias y el Departamento de Antioquia respetarán los derechos morales de las personas naturales que participen en los proyectos derivados de la presente convocatoria.

La titularidad de la propiedad intelectual existente y previa al inicio de la ejecución del proyecto, será del creador intelectual de la misma o de a quien pertenezcan los derechos patrimoniales. En ningún momento se entenderán cedidos a la otra parte.

Las partes de la alianza deberán firmar un acuerdo de propiedad intelectual, para lo cual podrán tomar como guía el modelo publicado en el Anexo 7 de la presente convocatoria.

Nota: En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto se deberá dar el respectivo crédito a COLCIENCIAS y al Departamento de Antioquia, incluyendo la imagen institucional de acuerdo con el manual de imagen corporativa correspondiente.

21. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante la convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003 y demás normas concordantes y complementarias.

Para la presente convocatoria, la veeduría podrá ser ejercida y/o liderada por el Consejo Nacional de la Cadena correspondientes, de existir.

22. ANEXOS

- Anexo 1 líneas temáticas
- Anexo 2 Carta de aval unificada
- Anexo 3 Contenido del proyecto
- Anexo 4 Rubros financiables
- Anexo 5 Permisos y Licencias
- Anexo 6 Criterios de evaluación
- Anexo 7 Guía de acuerdo de propiedad intelectual

23. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y la entrega del recurso. Una vez presentado el proyecto no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos. El momento para referirse a lo establecido en los términos de referencia de la



convocatoria y sus anexos es durante la etapa de reclamaciones y antes de publicación del banco preliminar.

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, Colciencias podrá en cualquier momento rechazar el proyecto o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

24. MAYOR INFORMACIÓN

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS -

AV. Calle 26 No. 57-41 Torre 8. Pisos 2 al 6. Bogotá D.C.

<http://www.colciencias.gov.co>

Centro de Atención al Ciudadano

Teléfono: (+57 - 1) 6258480 Extensión 2081

Línea gratuita nacional: 018000 914446

Horario: Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.
(jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, acceder al siguiente enlace dispuesto para tal fin: <http://www.colciencias.gov.co/ciudadano/canal-pgrds>

OSCAR GUALDRÓN GONZÁLEZ
Subdirector General

ALEJANDRO OLAYA DÁVILA
Director General

JAIME ALBERTO GARZÓN ARAQUE
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural de Antioquia

V.o Bo. Director Técnico
Vo Bo. Secretaría General